
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03365-2026-U

BORRIOL

BDNS(Identif.):921077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921077>)

SUMARIO

Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio 2026 por la cual se convocan las subvenciones para las jornadas de convivencia y para actividades sociales y culturales en núcleos de población dispersos para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 921077.

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Borriol.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Borriol en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Desarrollar principalmente su actividad en alguno de los núcleos de población dispersos del término municipal de Borriol, diferentes del casco urbano principal, y que las actividades subvencionadas se lleven a cabo principalmente en estos núcleos o tengan una incidencia directa en su vida social, cultural o comunitaria.

c) Presentar un proyecto o actividad que se ajuste al objeto, finalidad y modalidades subvencionables establecidas en estas bases.

d) No estar incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Borriol, así como no tener pendiente ninguna obligación por reintegro de subvenciones.

f) Haber justificado debidamente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Borriol, siempre que haya finalizado el plazo establecido para su justificación.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan principalmente su actividad en los núcleos de población dispersos del término municipal de Borriol, diferentes del casco urbano principal, con el fin de promover la convivencia vecinal, la participación ciudadana, la dinamización social y cultural y el refuerzo de la vida comunitaria. Con cuyo objeto, la convocatoria se estructura en las modalidades de actuación siguientes:

a) Modalidad A. Jornadas de convivencia y actividades comunitarias, destinada al apoyo de actividades que fomentan la convivencia entre el vecindario de los diferentes núcleos de población dispersos.

b) Modalidad B. Proyectos y actividades sociales y culturales, destinada al fomento de actividades de carácter social, cultural, educativo, formativo o comunitario que contribuyan a enriquecer la vida asociativa y la participación ciudadana en los núcleos de población dispersos.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención se contienen en la aplicación presupuestaria 338-48000 "Fiestas Populares ayudas urbanizaciones" por importe de 15.000,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación exigida en estas bases, se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Borriol, de conformidad con el que prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará en la BDNS, en el BOP de Castelló, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Borriol y, si procede, en el web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

Quinto. Plazo de justificación.

Las entidades receptoras de subvenciones acordes a la presente convocatoria, tendrán que justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para la actividad subvencionada antes del 01 de diciembre de 2026.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base 9.ª de las bases reguladoras de esta subvención, y según los modelos normalizados.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación y en este caso corresponderá la resolución al órgano delegando), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

BORRIOL

2026-07-23

HÉCTOR RAMOS PORTOLÉS.- ALCALDE